

**SR. RAFAEL PÉREZ ALBORCH, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA.**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, del día 22 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:**

**8.º- Exp. NÚM. 131/2018, CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DIRECTA A VARIAS ASOCIACIONES CULTURALES DE XÀTIVA**

**Vista la propuesta del Sr. Regidor de Cultura, informando que en Xàtiva, existen varias asociaciones de carácter cultural, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, disponiendo de unos estatutos propios que regulan su funcionamiento, que desde el año de su fundación, vienen participando regularmente en los asuntos culturales de la Ciudad, en estrecha colaboración con la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, no sólo con carácter participativo, sino el que es más importante, en tareas de verdadera recuperación de costumbres y tradiciones populares: La Asociación Cofradía del Traslado del Cuerpo de Cristo a Sepulcre, La Camilla, que además es de propiedad municipal, la Germandat de Cofradías de la Semana Santa Setabense, la Asociación del Corpus y la Asociación Protectora de Animales.**

**Es por eso que, al institucionalizarse la presencia de las mencionadas asociaciones culturales de Xàtiva en una serie de actos y actividades culturales municipales a lo largo de los años, a propuesta de la Concejalía de Cultura, se indica que hay que establecer unas bases fijas de colaboración para consolidar mutuamente las prestaciones recíprocas del Ayuntamiento y de las mencionadas asociaciones, vertebrando el conjunto de acciones a llevar a cabo a lo largo de cada año.**

**Vista la Ley de Bases de Régimen Local, que establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y dentro de ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. También a la misma Ley, se llama que las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándolos la más ancha información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, poniendo a su alcance también el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus proyectos.**

**Resultando que, además, al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, se permite que**

los Ayuntamientos puedan subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto en cuanto a sus gastos generales como por las actividades que realizan. Es un hecho constatable la línea mantenida por este Ayuntamiento en los últimos años, fomentando la participación ciudadana, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones vecinales mediante subvenciones económicas, consignando las correspondientes cantidades a los presupuestos municipales. Aun así, esta política municipal de apoyo ha tenido, como contraprestación por parte de las entidades ciudadanas de carácter cívico, social o cultural la debida colaboración en la tarea municipal, singularmente al campo de la cultura y del ocio.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se indica en el artículo 22.2 c), que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública. Por último, en el artículo 28 de esta Ley de concesión directa, se indica que en la resolución de concesión, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con aquello dispuesto en esta ley.

Visto, por último, el artículo 28 de esta Ley “concesión directa”, se indica que en la resolución de concesión, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en conformidad con aquello dispuesto en esta ley.

Considerando que, según se indica a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder hacer efectivo este importe, tendría que acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Xàtiva y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y que se encuentra inscrita al Registro de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Xàtiva, con presentación de los correspondientes certificados o autorización al Ayuntamiento para que pueda recabar los datos de estar al corriente con los organismos mencionados.

Vista el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Resolución de Alcaldía número 2017-0022, de 23 de enero de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 20, de 30 de enero de 2017), y el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Xàtiva, aprobado en sesión plenaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2016.

Por todo aquello, el Regidor de Cultura, propone conceder las siguientes subvenciones directas, por un importe total de 15.475 euros, exentos de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3B1.3340.48900 “Cultura. At:

**Asociaciones”, retención de crédito número 408, del presupuesto municipal de 2018, a estas asociaciones culturales:**

Associació Confraria del Trasllet del Cos de Crist al Sepulcre “La Camilla”, siendo la imagen de propiedad municipal NIF G-96661863	Por mantener una adecuada conservación de la Imagen y todo lo que alrededor de ella comporta (manto con el escudo de la Corporación bordado en oro, etc.) .....	1.000 euros
Germandat de Confraries CIF G-96624614	Por la organización de las Procesiones .....	4.325 euros
Associació Corpus de Xàtiva CIF G-96649736	Por la organización de la Procesión del Corpus .....	9.000 euros
Associació Protectora d'Animals CIF G-46388385	Por la organización de la celebración del Patrón de los animales .....	1.150 euros

**Vista la providencia de alcaldía relativa a la concesión de la siguiente subvención directa, por un importe de 4.000 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1E1/9120/22609 “Govern. DD otras actividades”, según RC 399, del presupuesto municipal de 2018, a esta asociación:**

Associació Confraria del Trasllet del Cos de Crist al Sepulcre “La Camilla”, sent la imatge de propietat municipal NIF G-96661863	Organización y coordinación de todos aquellos actos, ya sean procesionales o litúrgicos durante la tradicional Semana Santa Setabense, en que tradicionalmente el Ayuntamiento aparece representado a través de la Imagen .....	4.000 euros
--	---	-------------

**Considerando que, según se indica a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder hacer efectivo estos importes, tendrán que acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones**

tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Xàtiva y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y que se encuentran inscritas al Registro de Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Xàtiva, con presentación de los correspondientes certificados o autorizaciones al Ayuntamiento para que pueda recabar los datos de estar al corriente con los organismos que se mencionen.

Resultando que, por estas cuatro asociaciones culturales de Xàtiva, se ha presentado correctamente la documentación exigida.

Visto el informe sobre la repercusión e importancia de la ejecución de una serie de actos por parte de estas asociaciones culturales de Xàtiva para la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento de Xàtiva y el Informe sobre la repercusión del departamento de protocolo.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Cultura, con la conformidad del Sr. Director del área Cultural y la fiscalización favorable de la Sra. Interventora Municipal de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros que de derecho y hecho componen la Junta y sin debate previo, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención directa, a estas asociaciones culturales de Xàtiva, por un importe total de 15.475 euros, exentos de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3B1.3340.48900 "Cultura. At: Asociaciones", retención de crédito número 408, del presupuesto municipal de 2018. Las subvenciones son:

Associació Confraria del Trasllat del Cos de Crist al Sepulcre "La Camilla", siendo la imagen de propiedad municipal NIF G-96661863	Por mantener una adecuada conservación de la Imagen y todo lo que alrededor de ella comporta (manto con el escudo de la Corporación bordado en oro, etc.) .....	1.000 euros
Germandat de Confraries CIF G-96624614	Por la organización de las Procesiones .....	4.325 euros
Associació Corpus de Xàtiva CIF G-96649736	Por la organización de la Procesión del Corpus .....	9.000 euros

Associació Protectora d'Animals CIF G-46388385	Por la organización de la celebración del Patrón de los animales .....	1.150 euros
--	--	-------------

**Segundo. Aprobar la concesión de una subvención directa, por un importe de 4.000 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1E1/9120/22609 “Govern. DD otras actividades”, retención de crédito número 399, del presupuesto municipal de 2018, a esta asociación:**

Associació Confraria del Trasllet del Cos de Crist al Sepulcre “La Camilla”, sent la imatge de propietat municipal NIF G-96661863	Organización y coordinación de todos aquellos actos, ya sean procesionales o litúrgicos durante la tradicional Semana Santa Setabense, en que tradicionalmente el Ayuntamiento aparece representado a través de la Imagen .....	4.000 euros
---	---	-------------

**Tercero. Someter estas subvenciones directas a información pública con publicación al Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xàtiva y a la BDNS del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

**Cuarto. Aprobar un primer pago del 50% de las subvenciones concedidas, antes del 31 de marzo de 2018.**

**Quinto. Para poder hacer efectivo el pago del 50% restante de las subvenciones concedidas, las cuatro asociaciones interesadas, tendrán que presentar, como requisito imprescindible, ÚNICAMENTE DE MANERA TELEMÁTICA, a través de la web municipal: [www.xativa.es](http://www.xativa.es) en el enlace siguiente <http://xativa.sedelectronica.es>, la siguiente documentación:**

- Facturas, en las cuales se acredite que están pagadas por las asociaciones a los distintos proveedores (TODAS DATADAS EN EL 2018), que justifican la actividad realizada por importe superior a la cantidad concedida (se justificará el 100% de la subvención). (No se considerarán gastos justificativos los derivados de celebraciones gastronómicas: almuerzos, comidas, cenas, vinos de honor, bebidas, aperitivos, etc.).
- Publicidad de la cual disponen (folletos, carteles ...), para comprobar que aparece el logotipo del Ayuntamiento de Xàtiva y la Concejalía de Cultura.
- Datos bancarios donde efectuar el ingreso (en el caso de haber

cambiado los del año anterior). Las facturas se tendrán que presentar Telemáticamente antes de TRES MESES de haberse realizado la actividad y tendrán que estar pagadas (aportar también el justificante de pago de las mismas, para comprobarlo) y una relación de las facturas que se acompañan en la que consto: el número de factura, la fecha, Proveedor, CIF, concepto, cantidad sin IVA, importe del IVA y el total de la factura.

Sexto. Que se notifique el presente acuerdo a las asociaciones interesadas y que se comunice a la Oficina de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos

**Y PARA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZÓN Y ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE PROCEDA, EXPIDO LA PRESENTE De ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN XÀTIVA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.**